



RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Ribera del Fresno por el que éste autoriza el uso de las instalaciones del Centro de Día de esta localidad con objeto que el alumnado del Ciclo de Cocina y Restauración de Formación Profesional Básica del IESO Valdemedel desarrollen las prácticas formativas en la cocina del mencionado centro. (2015060476)

Habiéndose firmado el día 3 de febrero de 2015, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Ribera del Fresno por el que éste autoriza el uso de las instalaciones del Centro de Día de esta localidad con objeto que el alumnado del Ciclo de Cocina y Restauración de Formación Profesional Básica del IESO Valdemedel desarrollen las prácticas formativas en la cocina del mencionado centro, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 25 de febrero de 2015.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 18/07/2014, DOE n.º 139, de 21 de julio),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO POR EL QUE ÉSTE AUTORIZA EL USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE DÍA DE ESTA LOCALIDAD CON OBJETO QUE EL ALUMNADO DEL CICLO DE COCINA Y RESTAURACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA DEL IESO VALDEMEDEL DESARROLLEN LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS EN LA COCINA DEL MENCIONADO CENTRO

En Mérida, a 3 de febrero de 2015.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Trinidad Nogales Basarrate, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto 21/2011, de 8 de julio, (DOE extraordinario n.º 2, de 9 de julio), y en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra parte, D.^a Piedad Rodríguez Castrejón, Alcaldesa del Ayuntamiento de Ribera del Fresno, en nombre y representación de éste, autorizada para la firma del presente convenio por Acuerdo del Pleno, en su sesión de fecha 19 de diciembre de 2014.

MANIFIESTAN

Primero. El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos.

Segundo. Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Extremadura funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria.

Tercero. La formación práctica que forma parte del contenido curricular de los módulos profesionales que comprende el mencionado ciclo formativo viene fundamentado en el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, al establecer en su artículo 4 sobre los módulos profesionales de las enseñanzas de Formación Profesional Básica que los módulos profesionales de las enseñanzas de Formación Profesional Básica estarán constituidos por áreas de conocimiento teórico-prácticas cuyo objeto es la adquisición de las competencias profesionales, personales y sociales y de las competencias del aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

Cuarto. En este sentido el Decreto 142/2014, de 1 de julio, por el que se establece el currículo del título profesional básico en Cocina y Restauración en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desarrolla el contenido curricular de los módulos de este ciclo formativo de una forma eminentemente práctica; además, para su desarrollo establece en su Anexo III cuales son los espacios y equipamientos recomendados:

Los espacios necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son:

- Aula polivalente.
- Taller de cocina y office: generadores de calor, generadores de frío, batería de cocina, material electromecánico: cortadoras, picadoras, brazos trituradores, entre otros. Material neutro: mesas de trabajo, lavamanos, carros, estantes, campanas, armarios, entre otros. Equipos y medios de seguridad.
- Taller de restaurante y bar: generadores de frío, cafetera automática, material electromecánico (batidoras, licuadoras, picadoras de hielo, exprimidores, entre otros). Material neutro (mesas de trabajo, lavamanos, carros, estantes, campanas, armarios, entre otros). Material para cafetería, bar, coctelería, servicio de comidas, servicio de bebidas y sala. Equipos y medios de seguridad.

Quinto. La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura continúa apostando por una educación de calidad, que dote a sus alumnos de unos conocimientos sólidos y de oportunidades para encauzar su carrera profesional.

Sexto. Por Resolución de 29 de septiembre de 2014 de la Consejera por la que se modifica el Anexo III de la Resolución de 19 de junio de 2014, por la que se dispone la implantación de nuevas enseñanzas y la supresión de otras en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad autónoma de Extremadura para el curso 2014-2015, se autoriza al IESO Valdemedel de Ribera del Fresno a impartir las enseñanzas del ciclo de formación profesional básica de Cocina y Restauración para el curso 2014/2015.

Séptimo. La Ley 4/2011, de Educación de Extremadura, articula una serie de medidas encaminadas a fomentar la cooperación y colaboración con la Administración Local en el ámbito educativo, de esta manera, en el artículo 187 párrafo 1 dispone que la Administración educativa y las Entidades Locales tienen el deber de colaborar para servir los intereses generales y satisfacer con eficacia las necesidades de los ciudadanos.

Octavo. El IESO Valdemedel tenía autorizada la enseñanza del PCPI de Auxiliar de Restaurante y bar, y cumplía con los requisitos de espacio exigidos para esta enseñanza; no obstante, con la sustitución de los PCPI y la implantación de la FP básica por el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, las instalaciones no cumplen con los requisitos mínimos de la nueva normativa, no siendo posible acometer las obras de adecuación con carácter previo debido a indisponibilidad presupuestaria.

Noveno. El Ayuntamiento de Ribera de Fresno es propietario del inmueble Centro de Día, situado en la calle Virgilio Gutiérrez, s/n., de dicha localidad; sus instalaciones cumplen con los requerimientos de espacios y equipamientos referidos anteriormente. Siendo, por tanto, ésta la única oferta posible en la zona, tanto de propiedad pública como privada, que cumpla con los requisitos de instalaciones, de equipamiento, de disponibilidad horaria, pues el alumnado tiene que realizar las prácticas en horario, en torno al periodo de ocho y media a once y media de la mañana, y de disponibilidad para poder acoger a la totalidad del alumnado matriculado en el ciclo formativo.

Décimo. El Ayuntamiento de Ribera del Fresno tiene en la actualidad una concesión del comedor del mencionado Centro de Día con una empresa.



Por todo ello, la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Ribera del Fresno firman este Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. En la actualidad el IESO Valdemedel de Ribera del Fresno no cuenta con las instalaciones adecuadas para desarrollar los contenidos prácticos del ciclo formativo de cocina y restauración, y dado que el Ayuntamiento dispone de las mismas, hasta en tanto el mencionado IESO no disponga de las instalaciones adecuadas, el Ayuntamiento autoriza a la Consejería de Educación y Cultura, al uso de las instalaciones durante unas horas al día para el desarrollo curricular de las enseñanzas prácticas mencionadas anteriormente, en virtud del acuerdo específico que se lleve a cabo con la empresa concesionaria.

Segunda. El Ayuntamiento de Ribera del Fresno se compromete a realizar las actuaciones necesarias que permitan la formalización de dicho convenio.

Tercera. La Consejería de Educación y Cultura mediante acuerdo suscrito con la empresa concesionaria de la explotación del comedor del mencionado Centro de Día asumirá aquellos gastos ocasionados con motivo de la realización de las mencionadas prácticas.

Y en prueba de conformidad con el contenido de este Convenio de colaboración, las partes intervinientes lo firman por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO
DE RIBERA DEL FRESNO

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Fdo. D.ª Piedad Rodríguez Castrejón

Fdo. D. Trinidad Nogales Basarrate

• • •